

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

AGOSTO 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 48 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



AGOSTO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 25 (VEINTICINCO), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y dos abstenciones de las Regidoras Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría y María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la dispensa de lectura de las Actas número 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 14 y 27 de julio de 2022, respectivamente.

ACUERDO

02▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y dos abstenciones de las Regidoras Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría y María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba las Actas número 23 (veintitrés) y 24 (veinticuatro), de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 14 y 27 de julio de 2022, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes la solicitud de licencia del Regidor DAVID FIGUEROA ORTEGA en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario DAVID FIGUEROA ORTEGA por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del 21 de agosto de 2022, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

04▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
05

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y ordena remitir al Congreso del Estado de Sonora, la propuesta del Libro de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el año 2023, en los precisos términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que remita el Libro de los Planos y Tablas Generales de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el año 2023, al Congreso del Estado de Sonora, para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción IV inciso B), 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, así como una abstención de la regidora Guadalupe María Mendivil Corral.

ACUERDO
06

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal y a la Directora General de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, a celebrar el presente Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Suministro de Energía Eléctrica celebrado entre el Consorcio Integrador Sonora 80M S.A. de C.V. y el Ayuntamiento de Hermosillo, así como a realizar y/o celebrar todos los actos jurídicos necesarios a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas o que se deriven del mismo instrumento, para quedar en los precisos términos que se aprueba, con fundamento en los artículos 61 fracción II inciso F), 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, y demás relativo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; y 16 Bis, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEGUNDO.- Se ratifican en todos sus términos, con excepción de lo expresamente estipulado en el Sexto Convenio Modificatorio, el contenido del Contrato de Suministro, del Primer Convenio Modificatorio, del Segundo Convenio Modificatorio, del Tercer Convenio Modificatorio y del Cuarto Convenio Modificatorio, Quinto Convenio Modificatorio.

Contándose con tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, así como una abstención de la regidora Guadalupe María Mendivil Corral.

ACUERDO
07

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO. Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, autoriza la firma de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, Y DE MANERA INDISTINTA CON LAS SIGUIENTES MORALES: (I) FINADIX S.A. DE C.V. SOFOM ENR; (II) OWN FINANCIAL SERVICES S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; (III) MONTO FACIL, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR; Y (IV) UNIVERSAL DE SERVICIOS PATRIMONIALES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R., en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 61 Fracción II Inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Oficial Mayor, para que suscriban en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Hermosillo, los siguientes convenios:

- CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, Y FINADIX S.A. DE C.V. SOFOM ENR.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, Y OWN FINANCIAL SERVICES S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, Y MONTO FACIL, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, Y UNIVERSAL DE SERVICIOS PATRIMONIALES, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, E.N.R.

Convenios que serán conforme al reseñado en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 Fracción V, 89 fracción VII y 91 fracciones I y XVII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 26 y 27 fracción XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
08

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que de lectura solamente a los puntos de acuerdo de cada dictamen.

ACUERDO
09

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la emisión del Reglamento del Cabildo Infantil para el municipio de Hermosillo, Sonora, en los precisos términos expuestos.

SEGUNDO. Del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de

Hermosillo, se reforma la fracción XIII, y se adiciona la fracción XIV ambas del artículo 12, para quedar en los precisos términos expuestos.

TERCERO. Las disposiciones materia de los presentes acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO. Al entrar en vigor las disposiciones materia del presente, no se modifican los nombramientos vigentes de las y los integrantes del Cabildo Infantil.

QUINTO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, deberán implementar las medidas que sean necesarias para la debida operación del Cabildo Infantil, en los términos que señala el presente Reglamento.

SEXTO. En un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor de las disposiciones materia del presente acuerdo, se deberán de realizar las adecuaciones normativas que, en su caso, resulten necesarias.

SÉPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

Contándose con dos votos en contra de los regidores Ibeth Eréndira Fuentes Olivarría y Juan Carlos Jauregui Ríos.

ACUERDO 10 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo: se reforma los artículos 39; el párrafo primero del artículo 70; 75; 89; 90; 97; se adicionan los artículos 97 bis; 104 Bis; 107 Bis; 107 Ter; 107 quater; 107 quinquies; 107 Sexies; 107 Septies; un segundo párrafo al artículo 149, en los términos precisamente expuestos.

SEGUNDO: Del Reglamento de la Gaceta Municipal de Hermosillo: se reforma la fracción III, del artículo 8; y reformar la fracción I, del artículo 12.

TERCERO: Del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Hermosillo: se adiciona una sección III, del capítulo IV, denominado de la transparencia proactiva, conformado por un artículo 34 Bis.

CUARTO. Las presentes reformas que modifican y adicionan diversas disposiciones de los presentes Reglamentos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y

QUINTO. En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberán de realizar las adecuaciones normativas que en su caso resulten necesarias.

SEXTO. Se derogan todas aquellas normas reglamentarias que se opongan a la

presente reforma que modifica y adiciona diversas disposiciones a el presente Reglamento.

SEPTIMO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos los artículos 61 fracción II inciso K), 64, 65, fracción II, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, gestionen la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Contándose con tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
11 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Del Acuerdo que crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado "Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo": SE ADICIONAN una fracción XVI a la letra A del artículo 4, una fracción IV al artículo 6, las fracciones XI y XII al artículo 10, una fracción IV al artículo 12; un segundo párrafo y un tercer párrafo a la fracción I del artículo 13, las fracciones XV, XVI y XVII al artículo 14, un CAPÍTULO V BIS al TÍTULO SEGUNDO conformado por los también adicionados artículos 16 Bis, 16 Ter, 16 Quáter y 16 Quinques y una fracción VII al artículo 18; y SE REFORMAN el artículo 2, las fracciones XIV y XV de la letra A del artículo 4, la fracción III del artículo 6, el artículo 8, la fracción X del artículo 10, el encabezado del CAPÍTULO II del TÍTULO SEGUNDO, el proemio y la fracción III del artículo 12, el encabezado del CAPÍTULO III del TÍTULO SEGUNDO, el proemio del artículo 13, el encabezado del CAPÍTULO IV del TÍTULO SEGUNDO, el proemio y la fracción XIV del artículo 14 y la fracción VI del artículo 18; en los precisos términos expuestos;

SEGUNDO. Se autoriza la creación del Fondo Deportivo, como un instrumento de inversión deportiva, en los precisos términos expuestos;

TERCERO. Las reformas y adiciones materia del presente dictamen entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora;

CUARTO. En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberán de realizar las adecuaciones normativas que en su caso resulten necesarias; y

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

Contándose con tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
12 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
13 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con relación a un inmueble ubicado en CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ NUMERO 721 ESQUINA AVENIDA PLACERITAS DE LA COLONIA SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
14 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. con relación a un inmueble ubicado en BULEVAR ENRIQUE MAZÓN LÓPEZ NUMERO 474-F ESQUINA CON CALLE SAN JAVIER, EN LA COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
15 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan

Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA PERIMETRAL NORTE NUMERO 1451 ESQUINA CON CALLE SAN PEDRO, EN LA COLONIA INTERNACIONAL, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
16 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La persona moral CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., para un inmueble ubicado en CALLE JOSE ZAMORA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE ZAMORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
17 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

La persona moral CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., para un inmueble ubicado en la CALLE GUAYMAS SIN NUMERO ESQUINA CON AVENIDA PUERTO VALLARTA DEL POBLADO DE BAHÍA DE KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO a:

La persona moral DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS DEL PITIC S.A. DE C.V., para un inmueble ubicado en BULEVAR JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 434 ESQUINA CON SIMON BLEY, EN LA COLONIA LEY 57 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
19 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos

Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DEPARTAMENTAL, a:

La persona moral ALIMENTOS AL DETALLE S.A.P.I. DE C.V. en el domicilio ubicado en BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO NUMERO 903 ESQUINA CON CALLE CASA BLANCA, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LA MISIONES EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DEPARTAMENTAL.

ACUERDO
20

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción III Bis, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL, a:

La persona moral ALIMENTOS Y CERVEZAS FINAS DEL NOROESTE S. A DE CV., para un inmueble ubicado en BULEVAR JUAN NAVARRETE NUMERO 502, CASI ESQUINA CON CALZADA DE LOS ANGELES, FRACCIONAMIENTO ALTA CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL.

ACUERDO
21

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción IV, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento,

Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de CANTINA, a:

La persona moral MH TAYLOR REAL ESTATE S.A DE C.V., con relación a dos locales comerciales identificados con los numero 13 y 14, ubicados dentro de la plaza PARKVIEW PITIC, con domicilio en BULEVAR FRANCISCO EUSEBIO KINO NUMERO 514, ESQUINA CON CALLE SALVADOR ALVARADO EN LA COLONIA PITIC, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de CANTINA.

ACUERDO
22

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona moral MUSIC ZONE MBJ S. A DE CV., con relación a un inmueble ubicado en AVENIDA CULTURA NUEMRO 81, LOCALES K-02 y K-03, ESQUINA CON CALLE DE LA REFORMA EN LA COLONIA PROYECTO RIO SONORA, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

ACUERDO
23

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el

Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles relacionados con actividades Comerciales, Industriales o de Servicio en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona física el C. OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER, con relación a un inmueble ubicado en BULEVAR JUAN BAUTISTA ESCALANTE NUMERO 112, LOCAL 112 E, CON CALLE JOSE MARIA YAÑEZ, EN EL FRACCIONAMIENTO ALTO VALLE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al C.C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
24

Por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y tres votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona la C. BRISA DEL MAR GARCIA CONTRERAS., con relación a un inmueble ubicado en AVENIDA GARMENDIA NUMERO 182 LOCAL C Y D ESQUINA CALLE OBREGON EN LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE.

ACUERDO
25

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
26

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueban los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Laborales, relativos a pensiones por jubilación mismas que serán a cargo del ISSSTESON y a favor de las siguientes personas: Jose Ramón Ontiveros Contreras, Damián Iván Hiram Rendón Hernández, Luis Danzos Villaescusa, Jose Luis Flores Navarro, Jose

Alberto Quesada Salas, Francisco Sarabia Gonzalez, Maria Ofelia Valdez Estrada, Jesús Álvarez Martínez, Pedro Alfonso Rojas López, Alberto Luna Rodríguez, Ana Alicia Morales Segovia, Juan Carlos Mendoza Miramontes, Consuelo Lorena Siles López, Cesar Armando López Zazueta, Francisco Martínez Maldonado, Adrián Leyva Leal, Benjamín Acuña Villa, Alberto Álvarez Martínez, Pedro Cruz Rosas y Francisco Javier Valdez Gutiérrez, en los precisos términos siguientes:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por las personas antes mencionadas, las cuales serán a cargo del ISSSTESON, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
27

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueban los dictámenes presentados por la Comisión de Asuntos Laborales, relativo a pensiones por jubilación mismas que serán a cargo del Ayuntamiento y a favor de las siguientes personas: Gabriel Elías Urquidez, Martha Angélica Enríquez Carrillo y Juana Manuela Valdez Ruiz, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba conceder y cubrir pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento, por el 100% de Servicios Especiales a favor de las personas antes mencionadas, cuyo monto de las pensiones por jubilaciones solicitadas, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años.

ACUERDO
28

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. JOSÉ RAMÓN ONTIVEROS CONTRERAS, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
29

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. DAMIÁN IVÁN HIRAM RENDÓN HERNÁNDEZ, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO

y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
30 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. LUIS DANZOS VILLAESCUSA, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
31 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. JOSÉ LUIS FLORES NAVARRO, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
32 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. JOSE ALBERTO QUESADA SALAS, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
33 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. FRANCISCO SARABIA GONZÁLEZ, la

cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
34 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por la C. MARÍA OFELIA VALDEZ ESTRADA, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
35 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. JESÚS ÁLVAREZ MARTÍNEZ, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. PEDRO ALFONSO ROJAS LÓPEZ, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
37 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de

pensión por jubilación solicitada por el C. ALBERTO LUNA RODRÍGUEZ, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
38 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por la C. ANA ALICIA MORALES SEGOVIA, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
39 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. JUAN CARLOS MENDOZA MIRAMONTES, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
40 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por la C. CONSUELO LORENA SILES LÓPEZ, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
41 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova,

se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. CESAR ARMANDO LÓPEZ ZAZUETA, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
42

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C FRANCISCO MARTÍNEZ MALDONADO, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
43

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. ADRIÁN LEYVA LEAL, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
44

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. C. BENJAMIN ACUÑA VILLA, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
45

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. ALBERTO ALVAREZ MARTINEZ, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
46

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. PEDRO CRUZ ROSAS, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
47

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por jubilación solicitada por el C. FRANCISCO JAVIER VALDEZ GUTIÉRREZ, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
48

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba conceder y cubrir pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento, por el 100% por concepto de Servicios Especiales a favor del C. GABRIEL ELIAS URQUIDES, cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente

al 100% de su sueldo regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años.

ACUERDO
49

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba conceder y cubrir pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento, por el 100% por concepto de Servicios Especiales a favor a la C. MARTHA ANGELICA ENRÍQUEZ CARRILLO, cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres, conforme a los lineamientos descritos en los antecedentes de este documento.

ACUERDO
50

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba conceder y cubrir pensión por jubilación a cargo del Ayuntamiento, por el 100% por concepto de Servicios Especiales a favor a la C. JUANA MANUELA VALDEZ RUIZ, cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente al 100% de su sueldo regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres, conforme a los lineamientos descritos en los antecedentes de este documento.

ACUERDO
51

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba conceder y cubrir pensión por viudez a cargo del Ayuntamiento, por el 80% por concepto de Servicios Especiales a favor de la C. GRISELDA FIGUEROA MORENO, cuyo monto de la pensión por viudez solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 71 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por el equivalente al 80% de su sueldo regulador, entendido éste, como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años, conforme a los lineamientos descritos en los antecedentes de este documento.

ACUERDO
52

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova,

se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por vejez solicitada por el C. PEDRO PABLO VALENZUELA BURBOA, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 69, 74, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente el 62.5% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

53 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por cesantía de edad avanzada solicitada por el C. TITO ALBERTO CAMARENA ARVIZU, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 69, 69 BIS, 74, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente el 50% de su sueldo regulador, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

54 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y cinco abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Carlos Andrés Noperi Córdova, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

UNICO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el trámite de pensión por invalidez temporal solicitada por la C. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH OCHOA CASTAÑEDA, la cual será a cargo del ISSSTESON, y debe establecerse, en términos del artículo 71 y 74 en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO Transitorios de la Ley del ISSSTESON, por el equivalente el 46% de su sueldo regulador, adicionalmente se aprueba conceder y cubrir pensión por invalidez Temporal a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, por el 46% por concepto de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años, para que ejercite su facultad establecida en el Artículo 61 fracción III, Inciso S) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

55 ▶

Por mayoría de los presente con dieciséis votos a favor, se aprueba la propuesta relativa a la sustitución de un integrante del Consejo Local de Tutela, para quedar en los siguientes términos.

ÚNICO: Se autoriza la designación de la Lic. Jazmín Paloma Valenzuela Cárdenas, quien, a esta fecha funge como Directora de Asistencia Jurídica del DIF Hermosillo, como integrante del Consejo Local de Tutelas del Municipio, en reemplazo del Lic. Rafael González Borrego, quien ya no labora para dicha Entidad.

Contándose con tres abstenciones de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos.

ACUERDO
56 ▶

Por mayoría de los presentes con catorce votos a favor, se aprueba la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos.

ÚNICO: Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, autoriza a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, oferten, vendan y, a la postre, contraten a favor de los terceros interesados, publicidad a instalarse en los laterales de las cajas de los camiones colectores de basura, bajo los siguientes criterios:

PRIMERO. Según la fracción IV, del artículo 6º, 161, fracciones I y II, de la Ley de Hacienda Municipal, el ingreso que se obtenga por dicho concepto es un producto, pues refiere a una contraprestación por los servicios que presten los ayuntamientos en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes muebles e inmuebles de dominio privado y, de conformidad con el artículo 162 del mismo ordenamiento legal en cita, dichos ingresos, se recaudarán de acuerdo con lo establecido en los contratos o convenios que los originen; y este tipo de ingresos se contempla en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, dentro del capítulo de Productos Diversos;

SEGUNDO. El producto que se obtengan por ese concepto, una vez descontados los gastos de operación, será destinado íntegramente al Instituto Municipal del Deporte y de la Juventud de Hermosillo, como recurso adicional al presupuestal, para que sea invertido, exclusivamente, en fomento al deporte y al mejoramiento de la infraestructura deportiva en nuestro municipio, debiendo transparentar su ejercicio a través de su Junta de Gobierno;

TERCERO. La Dirección General de Servicios Públicos Municipales, deberán tomar las medidas necesarias para que, en el desarrollo de esta medida, no se afecte en forma alguna la prestación del servicio de recolección de basura de los hogares hermosillenses;

CUARTO. La publicidad que se disponga a instalarse en los laterales de las cajas de los camiones colectores de basura, deberán cumplir con lo siguiente:

- a. En ningún caso se otorgará permiso para la colocación de anuncios que, por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su construcción o instalación, pongan en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas y la seguridad de sus bienes y patrimonio;
- b. Se prohíbe la colocación de propaganda política;
- c. No dar un falso concepto de la realidad o sobre las cualidades de un bien, producto o servicio;
- d. Se prohíbe utilizar textos o figuras cuyos contenidos sean contrarios a la moral, a las buenas costumbres o al derecho;
- e. Deberá redactarse con sujeción a las reglas de la gramática, salvo que se trate de nombres propios de productos, marcas, franquicias, concesiones o nombres comerciales en idioma extranjero que estén debidamente registrados ante las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto por los correspondientes ordenamientos en materia de patentes,

marcas y franquicias. Se podrá incluir la traducción de lo anunciado a otro idioma, previo dictamen y resolución favorable de la Dirección Generales de Servicios Públicos Municipales;

f. En su caso, deberá contar con la autorización o aprobación que exijan otros ordenamientos legales;

g. Los anuncios no deberán tener semejanza con los signos o indicaciones que regulen el tránsito, ni tendrán superficies reflectoras parecidas a las que se usan en señalamientos de Tránsito Municipal u otras dependencias oficiales;

h. Se permiten únicamente fijados o adheridos en la parte lateral de la caja de la unidad, quedando prohibido su colocación en el frente del vehículo;

i. Deberán ser de un material de superficie no reflejante y la aplicación de pintura no podrá ser de alto brillo, a fin de evitar deslumbrar a los peatones y a los conductores de otros vehículos;

j. Los materiales utilizados en la elaboración de dichos anuncios deberán ser anticorrosivos, de gran resistencia y que soporten las condiciones ambientales; y

k. Los anuncios publicitarios que se instalen con motivo de este acuerdo, deberán hacer alusión, en una parte claramente advertible, a que los recursos obtenidos con esta publicidad se destinarán al fomento al deporte y al mejoramiento de la infraestructura deportiva en nuestro municipio.

QUINTO. Se autoriza al titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales a que suscriba los documentos necesarios para la formalización de los asuntos materia de este acuerdo; y

SEXTO. Se instruye a la Tesorería Municipal a que el producto que se obtenga por el concepto materia de este acuerdo, una vez descontados los gastos de operación, se destine íntegramente al Instituto Municipal del Deporte y de la Juventud de Hermosillo, como recurso adicional al presupuestal, para que sea invertido en fomento al deporte y al mejoramiento de la infraestructura deportiva en nuestro municipio, debiendo transparentar, la Entidad, su ejercicio a través de su Junta de Gobierno.

Contándose con cuatro votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, y una abstención del Regidor Carlos Andrés Noperi Córdova.

ACUERDO
57

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con diecinueve votos presentes, el referido Convenio de Colaboración, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora; para la operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 61 Fracción II Inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y a la Directora General de DIF Hermosillo, para llevar a cabo la suscripción del Convenio de referencia, lo anterior, en términos de los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Convenio de Referencia quedará integrado como anexo a la presente Acta.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.